



Administración Local de Ejecución Fiscal SAN JUAN DE SABINAS
Domicilio CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
No. Multa AFG-ACF/LALSA-012/2013 **Cve. Crédito** 4731312793
Expediente RIM0503004/12 **R.F.C.** POM980727QS9
131906



NOMBRE: PECH MINING CO, SA DE CV
DOMICILIO: CALLE CEDRO NO. 9018
COLONIA: INFONAVIT, **LOCALIDAD:** SAN JUAN DE SABINAS, **C.P.:** 26860
MUNICIPIO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFSJ/0084/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 49 minutos, del día 12 del mes de Octubre del año de 2020, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del SOLICITUD DE PERITO VALUADOR de fecha 24/09/2020, toda vez que el contribuyente PECH MINING CO, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente PECH MINING CO, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores YOLANDA MAGDALENA FALCON MARTINEZ y JUAN ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CEDROS NÚMERO 9018, COLONIA INFONAVIT, CODIGO POSTAL 26860, de la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio AFG-ACF/LALSA-012/2013, habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales el número 9018, el cual se encuentra visible en el inmueble, cuyas características exteriores son casa habitación color gris (enjarre), tres ventanas de aluminio color café en forma de arco. La puerta principal es de color café con tres hojas con vitral en las 3 puertas. La casa cuenta con jardín al frente con dos palmas de cada lado de la puerta, que se encuentra ubicado en calle, Guadalupe Victoria hizo constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. YOLANDA MAGDALENA FALCON MARTINEZ de fecha 28 de septiembre del año en curso, hace constar que siendo las doce horas treinta minutos, procedió a tocar la puerta del domicilio indicado, en el cual, nadie atendió al llamado. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 1062, dicho inmueble se localiza al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son casa habitación color beige, dos ventanas con vista color café y protecciones blancas, de lado izquierdo tiene pintado un San Judas y con cerca de madera; en la cual le atendió NIDIA CARDONA DOMINGUEZ, quien se identificó con credencial de elector, siendo su media filiación sexo femenino, edad 30 años, rostro ovalado, tez aperlada, nariz chica, labios delgados, complexión mediana, cabello negro y corto, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/0806/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida el 17 de marzo de 2020 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente PECH MINING S.A. DE C.V. y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 9018 en la colonia Infonavit, quien manifestó saber que antes solo una parte de la casa se ocupaba como oficina; a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió, no conocer esa información. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 1051, dicho inmueble se localiza al frente del costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son, casa habitación color beige con franja café. Puerta blanca con ventanas a los costados y con cochera del lado izquierdo, en el cual me atendió Pedro Arellano, quien no se identificó, siendo su media afiliación sexo masculino, edad 49 años, rostro ovalado, tez aperlado, nariz aguileña, labios gruesos, complexión delgada, cabello negro corto y liso, estatura 1.80 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/0806/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida el 17 de marzo de 2020 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente PECH MINING S.A. DE C.V. y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 9018 en la colonia Infonavit, quien manifestó saber que una parte de la casa era oficina, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que respondió desconocer la información. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 28/09/2020, levantada por el C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M. y 02/10/2020, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ JUAN ALBERTO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en SOLICITUD DE PERITO VALUADOR de fecha 24/09/2020, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de PECH MINING CO, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado digital.
Pagina 2 de 3

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 12 DE OCTUBRE DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

Firma Electrónica

ZdDUUB6a10cG3BWYUbecsMMvNF85qA7ZSdqzGgyALsOa8KBWVnyqxCwvRbPE1ZnVkVqrimKWV11CSJBfTpcCz/aSEAHlyPS+84jW8cYXN
effii2DcloUPgiZaLmAaOTt6aW6GvcM2uZ0oCpZ/xlztqDzPN0KYHzof54HGy8lQ8Rb1ypmQlqQIfvh28bUZzzljjC8Mft4QsdbJ9dC
vhnjP0Ad1dYm3EHPGacGvKiPAuUvUUgq+J4KbR5WSbqGJlyRybsiTuyp+iOeTWY/Cm1YvyoSYfwuoZsHmV/MfgU0dzOXLzHvplATj40p
jU7aATva8Hz4RV3NtfVvjRUyO5w==

Cadena Original

|4731312793|6|C|Oct 12 2020 12:54PM|ALEFSJ/0084/2020|31|POM980727QS9|PECH MINING CO, SA DE CV|

